



Consejo Económico y Social

Distr. GENERAL

E/CN.7/1997/4/Add.2  
6 de marzo de 1997

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES  
40º período de sesiones  
Viena, 18 a 27 de marzo de 1997  
Tema 6 del programa provisional\*

TRÁFICO Y OFERTA ILÍCITOS DE DROGAS, INCLUIDOS LOS INFORMES  
DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS DE LA COMISIÓN

La situación mundial del tráfico ilícito de drogas

Informe de la Secretaría

Adición

INFORMES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS

Resumen

En la presente adición al informe de la Secretaría sobre la situación mundial del tráfico ilícito de drogas se recoge la situación actual en lo que se refiere a la cooperación regional y subregional en la región de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio. Diversas cuestiones que exigen la adopción de medidas por parte de la Comisión de Estupefacientes o que se señalan a su atención figuran en el informe de la Subcomisión sobre su 32º período de sesiones, que la Comisión tiene ante sí.

---

\* E/CN.7/1997/1.

## ÍNDICE

	Párrafos	Página
I. CUESTIONES QUE EXIGEN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR LA COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES O QUE SE SEÑALAN SU ATENCIÓN .....	1-8	2
A. Proyectos de resolución que la Comisión de Estupefacientes recomienda al Consejo Económico y Social para su aprobación .....	1	2
B. Recomendaciones aprobadas por la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio en su 32º período de sesiones .....	2-7	8
C. Renuncia de Suecia como miembro de la Subcomisión .....	8	10
II. PRINCIPALES TEMAS TRATADOS EN LAS RECOMENDACIONES DE LA SUBCOMISIÓN DESDE EL 39º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN .....	9	10
III. LA SITUACIÓN ACTUAL POR LO QUE RESPECTA A LA COOPERACIÓN REGIONAL Y SUBREGIONAL .....	10-23	11
IV. APLICACIÓN POR LOS ESTADOS DE LA REGIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN DE 1988 .....	24-29	13
V. ORGANIZACIÓN DEL 33º PERÍODO DE SESIONES DE LA SUBCOMISIÓN SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y ASUNTOS CONEXOS EN EL CERCANO ORIENTE Y EL ORIENTE MEDIO .....	30-34	14

### I. CUESTIONES QUE EXIGEN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR LA COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES O QUE SE SEÑALAN A SU ATENCIÓN

#### A. Proyectos de resolución que la Comisión de Estupefacientes recomienda al Consejo Económico y Social para su aprobación

1. La Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio recomienda a la Comisión de Estupefacientes que apruebe los siguientes proyectos de resolución para su ulterior aprobación por el Consejo Económico y Social:

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN I

Acuerdo de Bakú sobre Cooperación Regional contra el Cultivo, la Producción, el Tráfico, la Distribución y el Consumo Ilícitos de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y sus Precursores

La Comisión de Estupefacientes,

Recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“El Consejo Económico y Social,

Convencido de que el Acuerdo de Bakú sobre Cooperación Regional contra el Cultivo, la Producción, el Tráfico, la Distribución y el Consumo Ilícitos de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y sus precursores contribuirá a potenciar la lucha contra el tráfico ilícito de drogas,

1. Toma nota del Acuerdo de Bakú sobre Cooperación Regional contra el Cultivo, la Producción, el Tráfico, la Distribución y el Consumo Ilícitos de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y sus Precursores, cuyo texto figura anexo a la presente resolución;
2. Insta a los Estados Miembros a que, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Bakú, tomen todas las medidas pertinentes en los planos nacional e internacional para seguir luchando contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en todas sus formas;
3. Invita al Secretario General a que informe a todos los Estados Miembros, a los organismos especializados y entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales de la aprobación del Acuerdo de Bakú;
4. Insta a los Estados Miembros a que tomen todas las medidas necesarias para aplicar el Acuerdo de Bakú de conformidad con su legislación nacional;
5. Invita a los Estados Miembros a que promuevan campañas públicas, incluida la utilización de los medios de difusión, para potenciar la sensibilidad del público acerca del uso indebido de drogas y de los programas de prevención del uso indebido de drogas.

### ANEXO

Acuerdo de Bakú sobre Cooperación Regional contra el Cultivo, la Producción,  
el Tráfico, la Distribución y el Consumo Ilícitos de Estupefacientes  
y Sustancias Sicotrópicas y sus Precursores

#### A. Naturaleza y magnitud del problema

1. La Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio abrió su 32º período de sesiones en Bakú el 17 de febrero de 1997 con una composición ampliada, que representa mejor el carácter diverso de la región en su conjunto y de sus subregiones, y brinda mayores posibilidades de examinar más a fondo la situación del tráfico ilícito de drogas y sus repercusiones en la región, y de aplicar nuevas formas de cooperación para unas medidas de lucha eficaces. La nueva composición de la Subcomisión es muestra de la evolución global del tráfico ilícito de drogas, que queda reflejada en las condiciones reinantes en algunos Estados del Cercano Oriente y el Oriente Medio.

2. El sistema complejo y cada vez más amplio de la narcodelincuencia mundial organizada, en el que intervienen actividades de cultivo, producción, tráfico, distribución y consumo, que penetran en diversos sectores, ya ha dejado su marca en la región. Las actividades delictivas conexas, sobre todo el terrorismo y el tráfico de armas relacionados con los estupefacientes, han asumido proporciones alarmantes pese a los esfuerzos de los servicios de represión.

3. Las consecuencias del tráfico ilícito de drogas en el Cercano Oriente y el Oriente Medio son un reflejo exacto de los acontecimientos a escala mundial, caracterizados por la erosión de los beneficios del desarrollo, ganados con tantos esfuerzos, la desviación de algunos países de su senda de desarrollo, la desestabilización del orden socioeconómico, la destrucción de la trama moral y social de la sociedad y la socavación de la calidad de vida de los pueblos de la región.

4. Dado que el tráfico ilícito y el uso indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas son motivos de grave y creciente preocupación en la región, es indispensable preparar una estimación anual precisa de la situación y las tendencias para poder formular y aplicar con éxito estrategias regionales y programas subregionales. La evaluación precisa de la magnitud y las dimensiones del problema de las drogas ilícitas en la región es el punto de partida necesario tanto para una elaboración de políticas racionales como para promover la sensibilización de la opinión pública. A falta de una evaluación fiable y exhaustiva de la información obtenida, pueden surgir ideas falsas y se pueden asignar erróneamente los recursos. Además, la detección temprana y la adopción de medidas posteriores encaminadas a controlar problemas incipientes pueden resultar sumamente difíciles.

## B. Declaración

Nosotros, los representantes de los Estados miembros de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio,

Habiéndonos reunido en el 32º período de sesiones de la Subcomisión, celebrado en Bakú del 17 al 21 de febrero de 1997, para examinar el Acuerdo de Bakú sobre Cooperación Regional contra el Cultivo, la Producción, el Tráfico, la Distribución y el Consumo Ilícitos de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y sus Precursores,

Profundamente preocupados por la propagación del uso indebido de drogas en la región y sus efectos en la juventud y en las generaciones futuras,

Profundamente preocupados asimismo acerca del creciente cultivo ilícito de plantas estupefacientes y la producción y el tráfico ilícitos de drogas, que plantean la principal amenaza a la estructura política, económica, social y cultural y a la estabilidad de la región,

Reafirmando nuestro empeño en luchar contra los problemas multidimensionales relacionados con las drogas ilícitas,

Convencidos de que las medidas concertadas y los programas amplios y bien coordinados son los únicos medios con los que combatir los problemas relacionados con las drogas ilícitas,

Hemos convenido en lo siguiente:

1. Deben formularse estrategias coordinadas en los planos nacional y regional para aplicar los mandatos y recomendaciones que figuran en el Programa Mundial de Acción aprobado por la Asamblea General en su 17º período extraordinario de sesiones<sup>1</sup>, el 23 de febrero de 1990, en la Declaración de Teherán aprobada por la conferencia a nivel ministerial en el 29º período de sesiones de la Subcomisión, celebrado en Teherán en 1993, y en otros instrumentos internacionales de fiscalización de drogas pertinentes;

2. La capacitación en la esfera de la represión en materia de drogas constituye una prioridad para muchos Estados de la región, y las autoridades nacionales interesadas deben tratar de obtener la asistencia de los órganos intergubernamentales competentes para desarrollar cursos de capacitación interinstitucionales multidisciplinarios para funcionarios de los servicios de represión de la región, teniendo en cuenta las diferencias socioeconómicas, así como evaluar con carácter permanente la pertinencia y la repercusión de todos los materiales y programas de capacitación en sus circunstancias nacionales respectivas;

3. La comunidad internacional y los órganos y organizaciones intergubernamentales deben desplegar esfuerzos por establecer relaciones de cooperación con las autoridades del Afganistán con objeto de prestar asistencia en la erradicación del cultivo, la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes, especialmente en las regiones productoras de drogas del país, y proporcionarles programas de ayuda y los medios de reforma económica, tales como el desarrollo de los recursos humanos y la creación de capacidades, la movilización de recursos y el desarrollo industrial para que puedan recurrir a fuentes alternativas de ingresos, que brindarían mejores posibilidades económicas para las generaciones futuras;

4. Deben establecerse centros de coordinación en las capitales de los Estados miembros de la Subcomisión con objeto de mejorar la cooperación y la coordinación en los planos nacional y regional, y sus títulos y direcciones se comunicarán a sus homólogos en la región para que puedan tomar las siguientes medidas:

a) Examinar conjuntamente, con la frecuencia que sea necesaria, cuestiones operativas de fiscalización de drogas y de otra índole;

b) Establecer redes de inteligencia sobre drogas que garanticen el intercambio rápido y en condiciones de seguridad de información sobre todas las operaciones de tráfico ilícito de drogas;

c) Compartir los conocimientos prácticos y de otra índole en materia de represión de drogas;

d) Promover visitas sobre el terreno de funcionarios de fiscalización de drogas en la región con la finalidad de consolidar la confianza mutua, que propicia la fluidez de las operaciones;

e) Intercambiar información sobre tendencias del tráfico de drogas e indicadores de tendencias, así como información confidencial sobre el movimiento de estupefacientes, sustancias sicotrópicas, precursores y métodos de ocultación de activos, teniendo presente que las organizaciones de delincuentes recurren a una amplia gama de complejos mecanismos financieros, comprendidas personas jurídicas y paraísos financieros extraterritoriales, para ocultar el origen de sus fondos;

f) Intercambiar conocimientos prácticos y técnicas utilizadas para detectar, investigar y suprimir delitos de tráfico ilícito de drogas y recoger pruebas;

g) Cooperar y coordinar esfuerzos encaminados a utilizar la entrega vigilada en casos relacionados con el tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y precursores, así como con el blanqueo de dinero;

h) Armonizar la legislación en materia de drogas, sobre todo en lo referente a la aplicación de penas adecuadas a los delitos de drogas;

i) Facilitar la cooperación recíproca en lo que se refiere a la identificación, la incautación, el embargo preventivo y el reparto del producto que tenga su origen demostrado en la delincuencia relacionada con las drogas;

5. Debe instarse a todos los Estados a que adopten medidas eficaces para controlar y prevenir la desviación de sustancias frecuentemente utilizadas en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, así como de los materiales y el equipo utilizados en su fabricación. En particular, los Estados de la región deberán:

a) Considerar la posibilidad de notificar al Secretario General, en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del párrafo 10 del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988<sup>2</sup>, que cualquier país desde el que se exporte a esos Estados una sustancia incluida en el Cuadro I de la Convención les envíe por adelantado notificación de tal exportación, y pedir que tal notificación se haga extensiva a las sustancias incluidas en el Cuadro II;

b) Si son exportadores de sustancias incluidas en los Cuadros I o II de la Convención de 1988, acceder a la petición de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de que suministren a los países importadores tales notificaciones previas a la exportación con carácter voluntario, incluso en ausencia de una petición concreta de notificación;

6. Los Estados de la región deben exigir autorización de importación en el caso de todas las sustancias enumeradas en las Listas III y IV del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971<sup>3</sup>;

7. Debe instarse a todos los Estados de la región a que adopten nuevas medidas legislativas y administrativas para prevenir y castigar el blanqueo de dinero;

8. Debe instarse a todos los Estados miembros de la Subcomisión a que no escatimen esfuerzos para garantizar que el presente Acuerdo se difunda ampliamente y que se observe y aplique plenamente de conformidad con su ordenamiento jurídico nacional;

9. Debe pedirse a la comunidad internacional que preste asistencia y coopere en el desarrollo de programas de erradicación de cultivos ilícitos y fomento programas de desarrollo alternativo;

10. Tal y como se estipula en los tratados de fiscalización internacional de drogas, la comunidad internacional, comprendidos los órganos intergubernamentales, debe prestar asistencia a los países de tránsito para que mejoren sus capacidades de reprimir el tráfico ilícito de drogas;

11. La comunidad internacional, comprendidos los órganos intergubernamentales, debe prestar asistencia financiera a los Estados de la región que carecen de equipo técnico y en los que el Gobierno ejerza la fiscalización de las drogas lícitas y luche contra el tráfico ilícito;

12. Para poder atajar la corriente de drogas ilícitas, reviste tanta importancia reducir la demanda ilícita de drogas como reducir su oferta y su tráfico ilícitos. No se pueden conseguir adelantos importantes en la fiscalización de drogas sin un enfoque equilibrado de esa índole. Hay que intensificar la prevención y la reducción de la demanda y otorgarles la alta prioridad que merecen;

13. Se deben diseñar programas preventivos amplios que hagan hincapié en un enfoque multisectorial e intersectorial como parte integrante de la planificación del desarrollo nacional. Deberán concentrarse en proteger a los jóvenes, que corren el riesgo de convertirse en consumidores y traficantes, y salvaguardar su bienestar y la calidad de su vida, manteniendo de esa forma una sociedad libre de drogas. Recurriendo a toda la información de índole preventiva, educativa, médica y jurídica disponible, tales programas deben sensibilizar a juventud acerca de las consecuencias negativas del uso indebido de drogas y se adaptarán según cada caso para ajustarse a grupos destinatarios concretos de jóvenes toxicómanos en potencia;

14. Para poder mantener la intimidad tradicional de la familia reconocida en la mayoría de los Estados de la región, los Estados miembros de la Subcomisión deben estudiar la posibilidad de garantizar el anonimato a los toxicómanos que se sometan a reconocimiento médico, tratamiento y rehabilitación;

15. Debe exhortarse a todos los Estados de la región a que fortalezcan sus sistemas jurídicos y judiciales nacionales de conformidad con los tratados de fiscalización internacional de drogas vigentes, con objeto de mejorar y realizar actividades eficaces de fiscalización de drogas en colaboración con otros Estados;

16. Los Estados de la región deben estudiar la posibilidad de facilitar la extradición de personas acusadas de delitos de tráfico de drogas y abstenerse de otorgar asilo político u otras formas de protección a esas personas;

17. Todos los Estados deben reconocer el efecto negativo para las actividades de lucha contra el tráfico de los servicios de aduanas, vigilancia de fronteras y represión causado por la ausencia o la pérdida del ejercicio real de la soberanía en cualquier parte de un Estado debido a la disensión interna, la ocupación extranjera u otras causas, que pueden dar lugar al tráfico ilícito de drogas en tránsito, y deben condenar toda violación de las fronteras nacionales y de la integridad territorial;

18. La Subcomisión debe servir reuniéndose con carácter anual en la capital de un país de la región;

19. Se invita al Secretario General a que, a petición de los gobiernos interesados, considere la forma en que deben ponerse en práctica los distintos elementos que figuran en el presente Acuerdo, y a que examine con ellos las modalidades más indicadas de organizar actividades complementarias pertinentes en los planos nacional, regional e internacional;

20. Se invita también al Secretario General a que transmita el texto del presente Acuerdo a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que sirva como documento de antecedentes del período

ex  
t r  
a o  
r d  
i n  
a r i  
o  
d e  
s e  
s i  
o n  
e s  
d e  
l a  
A  
s a  
m  
b l  
e a  
G  
e n  
e r  
a l  
d e  
d i  
c a  
d o  
a  
l a  
l u  
c h

a  
co  
nt  
ra  
la  
pr  
od  
uc  
ci  
ón  
,  
la  
ve  
nt  
a,  
la  
de  
m  
an  
da  
,  
el  
tr  
áfi  
co  
y  
la  
di  
str  
ib  
uc  
i  
ón  
n  
ilí  
cít  
os  
de  
es  
tu  
pe  
fa  
ci  
en  
te  
s  
y  
su  
st  
an  
ci  
as  
si  
co



t r  
óp  
i c  
a s  
y  
a c  
t i v  
i d  
a d  
e s  
c o  
n e  
x a  
s ,  
q u  
e  
s e  
c e  
l e  
b r  
a r  
á  
e n  
j u  
n i  
o  
d e  
1 9  
9 8  
.

---

<sup>1</sup> Véase resolución S-17/2, anexo.

<sup>2</sup> Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, Viena, 25 de noviembre a 20 de diciembre de 1988, vol. I (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.94.XI.5).

<sup>3</sup> Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1019, N° 14956.”

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN II

### Idiomas de trabajo de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio

La Comisión de Estupeficientes,

Recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“El Consejo Económico y Social,

Recordando su decisión 1993/246 de 27 de julio de 1993 y su decisión 1996/248 de 23 de julio de 1996, por las que autorizó la ampliación de la composición de la Subcomisión sobre el Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio,

Tomando nota de que, de un total de 24 Estados miembros, seis Estados, a saber, Azerbaiyán, Kazakstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán, utilizan el ruso como idioma común de trabajo de sus órganos de represión en materia de drogas,

1. Decide que la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio utilice el árabe, el inglés y el ruso como idiomas de trabajo en futuros periodos de sesiones;

2. Pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias y proporcione los recursos financieros necesarios para aplicar la presente resolución.”

### B. Recomendaciones aprobadas por la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio en su 32º período de sesiones

2. La Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, en su 32º período de sesiones, aprobó las recomendaciones que se presentan a continuación, que fueron redactadas por sus grupos de trabajo sobre las cuestiones tratadas en sus deliberaciones.

#### 1. Tráfico ilícito de drogas por mar y contrabando de drogas en contenedores

3. En relación con el tema 1 se aprobaron las siguientes recomendaciones:

a) Debe alentarse a los Estados de la región a que establezcan un programa relativo a los contenedores administrado por funcionarios experimentados y respaldado por personal interinstitucional;

b) Los Estados de la región deben alentar a sus órganos de represión en materia de drogas a que concluyan memorandos de entendimiento con transportistas y transitarios para desarrollar la información comercial y la cooperación recíproca;

c) El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) debe establecer un programa de reseñas de contenedores financiado con cargo a un fondo especial creado con contribuciones por parte de los gobiernos de los activos decomisados de traficantes de drogas que hayan sido objeto de sentencias condenatorias.

## 2. Examen de la creación y funcionamiento de mecanismos de cooperación en la región

4. Las siguientes recomendaciones se aprobaron respecto del tema 2:

- a) Debe invitarse al PNUFID a que preste asistencia a los Estados miembros de la Subcomisión que actualmente no pueden combatir el uso indebido de drogas por falta de recursos financieros y técnicos;
- b) La secretaría de la Organización de Cooperación Económica debe actuar en adelante como coordinadora entre sus Estados miembros en cuestiones de fiscalización de drogas;
- c) Se alienta a los Estados miembros de la Subcomisión a que intercambien información de forma directa y recíproca y a que transmitan también esa información a las organizaciones internacionales pertinentes.

## 3. Intercambio de opiniones y de información sobre organizaciones de tráfico de drogas

5. El grupo de trabajo no formuló recomendaciones concretas, sino las que emanan lógicamente de sus observaciones y conclusiones.

## 4. Tráfico ilícito de precursores

6. Por lo que se refiere al tema 4, se formularon las siguientes recomendaciones relativas en particular a Estados exportadores e importadores de productos químicos precursores, así como a Estados de tránsito:

- a) Cada Estado de la región debe realizar un estudio nacional sobre sus necesidades legítimas anuales de las sustancias enumeradas en los Cuadros I y II de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988<sup>1</sup> e informar al PNUFID acerca del estudio;
- b) Todos los Estados de la región deben comprometerse a notificar al Estado importador, así como a los Estados de tránsito, de las remesas de productos químicos precursores con anterioridad a la salida de esas remesas, de forma que pueda haber una vigilancia suficiente de los movimientos en la región;
- c) El PNUFID debe prestar asistencia en el perfeccionamiento de los procedimientos de fiscalización de precursores a aquellos Estados que la necesiten (se refiere principalmente a Estados indicadores y de tránsito);
- d) La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes debe intensificar su cooperación con los Estados de la región para vigilar los productos químicos precursores y, en particular, identificar remesas sospechosas e ilícitas (se refiere a Estados importadores y de tránsito);
- e) El PNUFID debe recopilar información concreta sobre los planes de fiscalización de precursores y las normas vigentes en cada Estado de la región antes del próximo período de sesiones de la Subcomisión y presentar un informe al respecto en el próximo período de sesiones. Así se garantizaría que, durante el 33º período de sesiones, se pueda llevar a cabo un examen de la situación de la fiscalización de precursores y de las necesidades concretas ulteriores en un grupo de trabajo encargado de examinar el tema;
- f) Atendiendo a una generosa oferta de la delegación de Egipto, los Estados miembros de la Subcomisión deben establecer contactos oficiales con las autoridades competentes de Egipto para obtener información periódica sobre los movimientos de productos químicos precursores por el Canal de Suez. Se alienta a los demás Estados de la región de la Subcomisión que estén en condiciones jurídicas de hacerlo a que presten una asistencia e información análogas a otros Estados miembros sobre las remesas que pasen por sus territorios y aguas territoriales (se refiere principalmente a Estados de tránsito).

#### 5. Cultivo, producción y fabricación ilícitos de drogas en la región

7. Por lo que se refiere al tema 5, se formularon las siguientes recomendaciones, que constituyen un plan de acción para el Afganistán:

a) Debe potenciarse la conciencia política y sensibilizarse a la opinión pública acerca de los efectos palpables y destructivos de la producción ilícita de opio, recurriendo para ello a los agricultores, dirigentes nacionales y religiosos, jefes de tribus y comunidades rurales;

b) Debe invitarse a los gobiernos que prestan apoyo financiero con carácter bilateral y al PNUFID a que asesoren al Gobierno y a los líderes comunitarios acerca de la necesidad de implantar programas sostenibles de erradicación y desarrollo, comprendida la promulgación de estrictas leyes nacionales contra el cultivo ilícito de drogas que prevean graves penas para los infractores;

c) Debe dirigirse un gran programa de asistencia a los agricultores de la regiones de cultivo ilícito para alentarles a que planten cultivos lícitos; el programa debe incluir seminarios y cursos prácticos para mejorar las técnicas y los conocimientos agrícolas; la creación de sistemas de préstamos y créditos para los agricultores que participen en la campaña de sustitución de cultivos; y el suministro de nueva maquinaria agrícola.

#### C. Renuncia de Suecia como miembro de la Subcomisión

8. En una carta de fecha 13 de febrero de 1997 dirigida al Presidente de la Subcomisión en su 32º período de sesiones, el Ministerio de Asuntos Exteriores de Suecia presentó la renuncia de ese país como miembro de la Subcomisión. Suecia fue uno de los cinco miembros fundadores (con Afganistán, Irán (República Islámica del), Pakistán y Turquía) y desempeñó una importante función de enlace en los primeros años de la Subcomisión. Llegado ya el momento en que la Subcomisión había crecido hasta llegar a ser un grupo regional de amplio alcance, el Gobierno de Suecia estimaba que sería conveniente que Suecia, como Estado externo a la región, renunciara a su calidad de miembro. La Subcomisión, tomando nota con agradecimiento de las contribuciones de Suecia a las primeras fases del desarrollo de su labor, aceptó su renuncia con comprensión.

## II. PRINCIPALES TEMAS TRATADOS EN LAS RECOMENDACIONES DE LA SUBCOMISIÓN DESDE EL 39º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN

9. Uno de los principales resultados del 32º período de sesiones de la Subcomisión fue el Acuerdo de Bakú, cuyo tema principal fue la colaboración regional e interregional en una variedad de cuestiones técnicas relativas al cultivo, la producción, la distribución, el tráfico y el consumo ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Con ese instrumento, los Estados miembros de la Subcomisión también reafirmaron su empeño en combatir los aspectos multidimensionales del tráfico ilícito de drogas. Se prevé que el Acuerdo servirá de base para intensificar las medidas concertadas encaminadas a suprimir las drogas ilícitas mediante un enfoque multidisciplinario e interinstitucional concebido para lograr una coordinación más eficaz de las actividades transfronterizas. Los grupos de trabajo de la Subcomisión se ocuparon de las siguientes cuestiones: tráfico ilícito de drogas por mar y contrabando de drogas en contenedores; examen de la creación y funcionamiento de mecanismos de cooperación en la región; intercambio de opiniones y de información sobre organizaciones de tráfico de drogas; tráfico ilícito de precursores; y cultivo, producción y fabricación ilícitos de drogas en la región. Los temas centrales de los debates fueron los siguientes: la promoción de la cooperación en materia de represión y el intercambio de información sobre traficantes de drogas; la armonización de los diversos enfoques bilaterales, multilaterales y regionales de la fiscalización de las sustancias utilizadas en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, comprendidos los marcos legislativos, con objeto de facilitar el intercambio mundial de información sobre transacciones sospechosas de tales sustancias; y la erradicación de cultivos ilícitos y el desarrollo de programas para fomentar proyectos de sustitución de cultivos y desarrollo alternativo.

### III. LA SITUACIÓN ACTUAL POR LO QUE RESPECTA A LA COOPERACIÓN REGIONAL Y SUBREGIONAL

10. Hicieron declaraciones los representantes de Azerbaiyán, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kirguistán, Líbano, Pakistán, Turquía y Uzbekistán, el observador de la Federación de Rusia, los observadores del Consejo Árabe de Ministros del Interior, la Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC/Interpol), y la Academia Árabe Naif de Ciencias de la Seguridad, así como representantes del PNUFID.

11. La Jefa de la Dependencia de Actividades Operacionales del PNUFID pasó revista a la situación de las drogas ilícitas en la región y facilitó una información detallada sobre memorandos de entendimiento y planes de cooperación vigentes que estaban siendo aplicados en los Estados de la región, cuya puesta en marcha entrañó el compromiso al más alto nivel político por parte de los Estados que habían concertado tales memorandos de entendimiento. Entre los memorandos de entendimiento vigentes, destacó los programas realizados en el Afganistán y los Estados colindantes, la cooperación fronteriza entre la India y el Pakistán, el programa transfronterizo de represión entre la República Islámica del Irán y el Pakistán y los programas iniciados en los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes en Asia central. Además, la oradora subrayó que la aplicación de los programas subregionales contra el tráfico ilícito de drogas en la región exigía una estrecha colaboración entre los organismos de represión en materia de drogas y todas las demás autoridades competentes, así como entre los Estados vecinos. A este respecto, el PNUFID se esforzaba especialmente por ayudar a los Estados de la región a instaurar los mecanismos adecuados, tales como reuniones conjuntas, cursos de capacitación conjuntos y mejores técnicas de comunicación.

12. La oradora dijo que la conclusión de acuerdos y arreglos transfronterizos en el marco de la región y fuera de ella se había materializado en unas medidas de represión más eficaces en materia de drogas. No obstante, seguía siendo necesario potenciar las capacidades de los sistemas de represión en materia de drogas de la región, en ámbitos como el intercambio de información, la consolidación de instituciones y el desarrollo de aptitudes del personal, para que fueran más compatibles y armonizados, con objeto de atajar la corriente de drogas ilícitas y contrarrestar sus efectos. En concreto, era preciso implantar procedimientos operativos más previsores, que posibilitaran adelantarse y responder mejor a los acontecimientos y a la evolución de las tendencias.

13. La evaluación de las necesidades, por lo que se refiere a ese tipo de actividades de consolidación de instituciones y creación de capacidades, resultaría adecuada como medio por el que determinar esferas susceptibles de automejora en la región. Era conveniente lograr una notable mejora de la situación de las drogas ilícitas y contener el problema, poniendo freno a los efectos de difusión en la región.

14. Se expresó agradecimiento por las medidas de distinto tipo que se estaban aplicando en diferentes regiones, así como en el plano internacional. A ese respecto eran dignos de mención los esfuerzos del PNUFID por fomentar la cooperación bilateral y multilateral entre distintas regiones. Se aludió concretamente a las iniciativas y a las medidas puestas en marcha bajo los auspicios del PNUFID y de la Organización de Cooperación Económica, con las que, a nivel ministerial y por medio de memorandos de entendimiento, se proponía coordinar diversas actividades de fiscalización de drogas y patrocinar proyectos pertinentes.

15. Los Estados acogieron con beneplácito las iniciativas encaminadas a crear órganos coordinadores interministeriales de fiscalización de drogas y programas nacionales de fiscalización de drogas.

16. Se hizo alusión a recientes acontecimientos de importancia para la región del Cercano Oriente y el Oriente Medio y para la labor de la Subcomisión. En particular, se expresó preocupación por una nueva ruta de tráfico ilícito de drogas que había hecho su aparición en Transcaucasia, influida por el pasillo a través de la región por el que transitaban drogas ilícitas procedentes de Asia sudoccidental y central con destino a Europa.

17. Los Estados convinieron en que las drogas habían proliferado en la región en proporciones sin precedentes, y

que había que tomar medidas correctivas inmediatas. Para ello se consideró indispensable la colaboración. A ese respecto, Azerbaiyán propuso que se adoptara un acuerdo en el que se previera una perspectiva y un enfoque específicos de la región y se esbozaran metas, objetivos y el correspondiente conjunto de medidas que habían de llevarse a cabo conjuntamente con arreglo a un calendario determinado. Ese acuerdo representaría una expresión de voluntad política que trascendería las diferencias, y aprovecharía la cooperación y la asistencia recíproca para aplicar conocimientos técnicos con objeto de alcanzar objetivos y beneficios regionales comunes.

18. Se mencionaron varias cuestiones importantes que exigían la adopción de medidas urgentes para mejorar la cooperación en zonas fronterizas de la región, entre ellas las siguientes:

- a) El intercambio de información detallada sobre organizaciones de tráfico de drogas;
- b) El establecimiento de enlaces telefónicos, de télex, de telefax y de otros medios de comunicación para facilitar y acelerar la actuación contra los traficantes de drogas;
- c) El nombramiento de funcionarios de enlace en materia de drogas entre los Estados Miembros de la Organización de Cooperación Económica;
- d) La creación de una oficina regional de inteligencia;
- e) El establecimiento de patrullas conjuntas en las fronteras para impedir los movimientos de drogas ilícitas;
- f) La promoción de la aplicación de técnicas de entrega vigilada por Estados vecinos en la región;
- g) El intercambio de muestras de drogas ilícitas incautadas;
- h) La armonización de las leyes y reglamentos nacionales en materia de drogas.

19. Varios representantes informaron a la Subcomisión acerca de varios acuerdos bilaterales y multilaterales de cooperación en materia de drogas en forma de memorandos de entendimiento que habían sido concertados en la región y fuera de ella con miras a coordinar las medidas contra el tráfico ilícito. Gracias a dichos acuerdos se había interceptado el movimiento de drogas y se habían realizado importantes incautaciones.

20. Se hizo hincapié en que debía incluirse el idioma ruso como idioma de trabajo de la Subcomisión, puesto que era la "lingua franca" de los funcionarios de represión de cierto número de nuevos miembros de la Subcomisión (véase el capítulo I, sección A, proyecto de resolución II).

21. El observador de la OIPC/Interpol indicó que de los informes recibidos se desprendía que la cantidad de estupefacientes que se producía en la región era mayor que en ninguna otra región del mundo. Lo que daba a esta situación su carácter alarmante era la aparición de un gran segmento de población adicto a las drogas en el Cercano Oriente y el Oriente Medio. El vínculo entre la producción y el consumo era patente a todas luces, ya que antes de que comenzara la producción local, el uso indebido de heroína en la región no existía. La OIPC/Interpol prestaba a los organismos de represión de sus Estados miembros una valiosa asistencia en su lucha contra las actividades delictivas a escala internacional y, en vista de ese apoyo, se invitaba a un mayor número de Estados de la región a que ingresaran en esa organización.

22. El observador del Consejo Árabe de Ministros del Interior informó a la Subcomisión de las medidas adoptadas por el Consejo en apoyo de la fiscalización de drogas en el mundo árabe. Se refirió a una nueva estrategia contra la proliferación de drogas en el mundo árabe, adoptada a principios de 1986 sobre la base del derecho islámico. La estrategia se estaba poniendo en práctica en el contexto de dos planes quinquenales que actualmente ejecutaban la secretaría del Consejo y la Academia Árabe Naif de Ciencias de la Seguridad. El Consejo concentraba su atención en cooperar y coordinar la lucha contra el fenómeno de la droga y la reducción de su proliferación con todos los organismos y organizaciones internacionales.

23. El observador de la Academia Árabe Naif de Ciencias de la Seguridad, con sede en Riad, que antes se denominaba Centro Árabe de Capacitación y de Estudios de Seguridad, señaló que el cambio de nombre del Instituto no significaba un cambio de sus actividades, de las que reseñó las más recientes. Expresó el compromiso inquebrantable de la Academia con la labor de la Subcomisión y su determinación de colaborar con los gobiernos de la región y ayudarles a eliminar las drogas ilícitas en el marco de una política de tolerancia nula y mediante la adopción de planteamientos científicos modernos coherentes con las enseñanzas del Islam. En el espíritu del Islam, los gobiernos también tenían la obligación de velar por la seguridad de sus pueblos, entre otras cosas, librando a sus sociedades de los efectos devastadores de las drogas ilícitas en la población. Ese era uno de los futuros retos a que tendría que hacer frente la Subcomisión.

#### IV. APLICACIÓN POR LOS ESTADOS DE LA REGIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN DE 1988

24. Hicieron declaraciones los representantes de los Emiratos Árabes Unidos, la India, Irán (República Islámica del) y Jordania.

25. Los oradores subrayaron la importancia de la adhesión regional y universal a los tratados de fiscalización internacional de drogas y de la estricta aplicación de sus disposiciones. Se instó a los Estados de la región que no eran partes en esos tratados a que aceleraran su adhesión o ratificación y aplicaran sus disposiciones con carácter provisional, en espera de la entrada en vigor de cada tratado. Se declaró que el tema objeto de examen debía incluirse en el programa del 33º período de sesiones de la Subcomisión, y se pidió al PNUFID que evaluara y vigilara ininterrumpidamente los progresos realizados en la aplicación eficaz de la Convención de 1988 por los Estados de la región.

26. Se hizo referencia en particular a los resultados positivos obtenidos por la concertación de acuerdos bilaterales y multilaterales, sobre todo en la esfera de la asistencia recíproca. Se mencionaron las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 7, relativo a la asistencia jurídica recíproca, del artículo 10, sobre cooperación internacional y asistencia a los Estados de tránsito, y del artículo 11, relativo a la utilización de la técnica de entrega vigilada.

27. Un representante declaró que su gobierno estaba ultimando las disposiciones para ratificar el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971<sup>2</sup>.

28. Se expresó apoyo a la conclusión por parte de los miembros de la Organización de Cooperación Económica de una amplia convención sobre la extradición, con miras a potenciar la eficacia de los trámites de extradición.

29. Un representante se refirió a medidas encaminadas a implantar, con carácter prioritario, programas preventivos para hacer frente al uso indebido de drogas ilícitas, comprendida la creación de mecanismos nacionales de coordinación con la participación de los organismos competentes. Se habían puesto en marcha campañas de sensibilización, sobre todo entre los jóvenes, acerca de los efectos nocivos del uso indebido de drogas.

#### V. ORGANIZACIÓN DEL 33º PERÍODO DE SESIONES DE LA SUBCOMISIÓN SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y ASUNTOS CONEXOS EN EL CERCANO ORIENTE Y EL ORIENTE MEDIO

30. Se recordó a la Subcomisión una decisión, adoptada en el 31º período de sesiones de la Subcomisión, en el sentido de que la situación de la aplicación de las recomendaciones aprobadas en una sesión de la Subcomisión se examinaría dos años después de su aprobación. Por lo tanto, la aplicación de las recomendaciones aprobadas en el 31º período de sesiones de la Subcomisión se examinaría en el 33º período de sesiones de la Subcomisión.

31. La Subcomisión incluyó un tema especial para poder seguir examinando cuestiones que puedan ser pertinentes para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la lucha contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y actividades conexas, que ha de celebrarse en junio de 1998. También decidió seguir examinando la aplicación de la Convención de 1988 por los Estados miembros de la Subcomisión. Para ayudar a la Subcomisión en esa tarea, se pidió al PNUFID que evaluara y vigilara ininterrumpidamente esa aplicación.

32. Atendiendo a una petición de información complementaria sobre campañas preventivas, así como sobre el tratamiento y la rehabilitación de los toxicómanos, la secretaría pondrá a disposición del 33º período de sesiones un documento de antecedentes para su distribución, aunque no se debatirá.

33. A falta de ofertas para acoger el 33º período de sesiones, se pidió a la Secretaría que enviara una nota verbal a todos los Estados miembros de la Subcomisión para cerciorarse de si uno de ellos estaría en condiciones de actuar de anfitrión de dicho período de sesiones.

34. Tras un debate, la Subcomisión aprobó el siguiente proyecto de programa provisional para su 33º período de sesiones:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa.
3. Situación actual con respecto a la cooperación regional y subregional.
4. Examen de los temas por los grupos de trabajo:
  - a) Tráfico ilícito de precursores;
  - b) Organizaciones terroristas que participan en el tráfico de drogas;
  - c) Cultivo y producción ilícitos de opiáceos;
  - d) Nuevas tendencias del tráfico ilícito de drogas.
5. Aplicación de las recomendaciones aprobadas por la Subcomisión en su 31º período de sesiones.
6. Aplicación por los Estados de la región de las disposiciones de la Convención de 1988.
7. Examen de las cuestiones que han de ser estudiadas por el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la fiscalización internacional de drogas.
8. Organización del 34º período de sesiones de la Subcomisión.
9. Otros asuntos.
10. Aprobación del informe.



Notas

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, Viena, 25 de noviembre a 20 de diciembre de 1988, vol. I (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.94.XI.5).

<sup>2</sup> Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1019, N° 14956.